

Cuenca, 2019-01-29.

Señor

GERENTE DE C.A.V.I.A.C. S.A.

C i u d a d.

De mi consideración:

Yo, **MARCIA LUCIA ALVAREZ URGILES** cédula N° 030103017-7, por mis propios derechos y como mandataria de mi cónyuge señor **WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE** cédula N° 030094785-0 conforme el poder que se adjunta; y en calidad de accionista de la **COMPAÑÍA ANONIMA VOLQUETEROS INTERPROVINCIALES DEL AZUAY Y CAÑAR S.A. C.A.V.I.A.C. S.A.**, por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías me permito comunicar a usted y por su digno intermedio al Directorio de la compañía que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del señor **WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ** con cédula de identidad N° 030117748-1 **UNA ACCION** de la **UNA** que poseo en la empresa antes mencionada.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sabiendo que la misma se realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.

Para constancia de lo expuesto firmamos en unidad de acto los cedentes señora **MARCIA LUCIA ALVAREZ URGILES** por mis propios derechos y como mandataria de mi cónyuge señor **WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE** y el cesionario señor **WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ**, que acepta la transferencia; además debemos aclarar que los dos somos de nacionalidad ecuatoriana.

Muy Atentamente,



MARCIA LUCIA ALVAREZ URGILES
(MANDATARIA DE WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE)
CEDENTE



WALTER EFRAIN SIGUENCIA CRUZ
CESIONARIO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SIGUENCIA MARCELINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRUZ MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GIL RAMIREZ DAVALOS
 2011-09-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

V2333V3242

000109105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SIGUENCIA CRUZ WALTER EFRAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-04-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA DE L. PESANTEZ PESANTEZ

Nº: 030117748-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No.
 025 - 157 NÚMERO
 0301177481 CÉDULA

SIGUENCIA CRUZ WALTER EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
 CAÑAR CANTÓN
 CAÑAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ URGILES MARCIA LUCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 AZOGUES
 AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-10-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 WALTER ANTONIO YUMBALA CALLE

Nº: 030103017-7

V3333V3222

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSMETOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ GONZALEZ MANUEL NEPTALI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: URGILES CARDENAS RICARDINA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES
 2014-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-27

V3333V3222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
 Consulta Popular y Referéndum 2018
 030103017-7 002 - 0119
 ALVAREZ URGILES MARCIA LUCIA
 CAÑAR AZOGUES
 6 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 0015 22
 6015750 23/01/2019 10:37:28

2014-03-01-05-P02268



UNO(1)

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADA POR: WALTER
ANTONIO YUMBLA CALLE A FAVOR
DE MARCIA LUCIA ALVAREZ
URGILES.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy **MIERCOLES TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctora Lía J. Neira Palomeque, Notaria Pública Quinta del cantón Azogues, en forma libre y voluntaria, comparece al otorgamiento del presente acto el señor **WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE**, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero nueve cuatro siete ocho cinco guión cero; ecuatoriano, casado, empleado privado, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Azogues, a quien en virtud de exhibirme sus documentos de identificación de conocerle doy fe; y bien inteligenciado de los resultados del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la que copiada dice: " **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas del archivo a su cargo, sírvase hacer constar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura comparecen libre y voluntariamente el señor **WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE**, ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Azogues, capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento el compareciente señor **WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE**, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora

Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
AZOGUES - ECUADOR

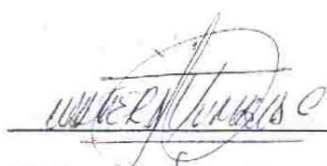
MARCIA LUCIA ALVAREZ URGILES, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno cero tres cero uno siete guión siete, domiciliada en la ciudad de Azogues, para que a su nombre y en su representación; y haciendo sus veces realice, ejecute o ejercite a plenitud de competencia, atribuciones y facultades todos los negocios del poderdante, o en los que sea necesario su presencia, detallando a continuación entre otros, los encargos o actos que debe hacer, sin que ello de modo alguno signifique limitación de las facultades que se le confieren: a) Para que administre sin limitación alguna todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal o inclusive los de la sociedad conyugal. b) para que disponga, enajene y grave todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc, presentes o futuras que pertenezcan al patrimonio personal del mandante, e inclusive los de la sociedad conyugal; pudiendo para el efecto pactar las condiciones, precio y demás circunstancias que considere pertinentes. c) Para que adquiera para el mandante y la sociedad conyugal, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales, acciones, participaciones, etc; d) para que acepte para el mandante, todo tipo de compras, permutas, donaciones, aportes cesiones de pago, hipotecas, prendas, subrogaciones, etc; e) Para que cancele los gravámenes constituidos a favor del mandante. f) Para que cancele a mis acreedores cualquier tipo de deuda con sus intereses, o haga con ellos los arreglos judiciales o extrajudiciales que crea conveniente en beneficio de mis intereses, y los de la sociedad conyugal; g) para que reconozca, acepte, pague y cobre cualquier tipo de deudas y créditos y sus respectivos intereses, pactando para ello el tiempo y la forma de pago. h) para que gire, ceda, endose, avalice, acepte, y proteste cheques, letras de cambio, pagarés y en

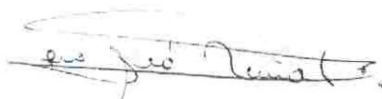
general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos. i) Para que constituya, reconozca, acepte, modifique, cancele y extinga total o parcialmente hipotecas, prendas, usufructos, servidumbres, propiedad horizontal, anticresis, etc. j) Para que acepte, repudie, entregue, reciba, apruebe e impugne: herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase. k) para que realice préstamos en bancos, mutualistas, cooperativas, etc. l) realice giros y retire envíos, préstamos quirografarios, hipotecarios, y pueda constituir en garantía de los mismos hipotecas sobre los bienes propios del mandante e inclusive los de la sociedad conyugal. m) Para que realice a mi nombre todo tipo de acto y contrato de cualquier naturaleza y sin limitación alguna, de conformidad con las leyes ecuatorianas; n) Para que constituya, modifique, extinga y liquide todo tipo de acto y contrato; ñ) Para que comparezca a juicio en cualquier instancia procesal ya sea como actor o demandado, y suscriba a mi nombre cualquier clase de escrito necesario, pudiendo contratar los servicios de un Abogado de la Republica para que me represente judicial y extrajudicialmente. o) Para que delegue o subrogue el presente poder a cualesquier persona y/o a un profesional del derecho para que a mi nombre y en beneficio de mis intereses intervenga tanto en asuntos judiciales como extrajudiciales; p) acuda a cualquier institución pública o privada y realice cualquier gestión administrativa o no, en beneficio de mis intereses; q) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, servicio de Rentas Internas SRI, I. Municipio de Azogues, Consejo Provincial y cualquier otra dependencia del poder público; r) para que ejerza toda clase de derechos y obligaciones; s) para que firme a mi nombre cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, acuerdos judiciales o extrajudiciales, etc.

Dra. Lía J. Neira Palomeque

NOTARIA QUINTA

t) Finalmente también le faculta para que en su debido momento autorice y solemnice ante cualesquier Juez o Notario Público, la salida del país de su hijo o hija menor de edad, firmando los documentos pertinentes y cumpliendo a cabalidad con las exigencias que el caso exige. **TERCERA.-** La mandataria podrá realizar todo tipo de actos, contratos, pactos, convenios, sin que la numeración hecha en la cláusula que antecede signifique de modo alguno limitación de las atribuciones, pues la voluntad del poderdante es otorgar PODER GENERAL, por lo que además le autoriza a que realice toda gestión necesaria para dar cumplimiento al mandato dado, sin que persona alguna pueda alegar insuficiencia de poder a falta de expresa disposición, por lo que hacen extensivas las facultades del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **CUARTA:** El poderdante faculta expresamente a la mandataria para que sustituya total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona natural o jurídica, las veces que sea necesario. **QUINTA:** **CUANTIA.-** la cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de rigor para que este instrumento adquiera valor legal. Atentamente.f) Dr. Rolando Ruiz Vázquez. Abogado Registro 03-1988-2 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que me presenta y la deja elevada a Escritura pública con todo su valor legal. Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. Leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, éste se ratifica y se afirma en todas y cada una de sus partes, y para constancia de ello firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual Doy Fe.


Walter Antonio Yumbla Calle
030094785-0


Dra. Lía J. Nelra Palomeque
 NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta



PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la
firmo y sello el mismo día de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA DE AZOGUES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUMBLA CALLE
WALTER ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCIA LUCIA
ALVAREZ URGILES

Nº 030094785-0



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE YZ333V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUMBLA CASTRO VICTOR HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE BUESTAN ALEJANDRINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2014-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27



DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
030094785-0 051 - 0011
YUMBLA CALLE WALTER ANTONIO
CAÑAR AZOGUES
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001231
3831373 29/07/2014 10:51:16
IMP. IGM, es

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

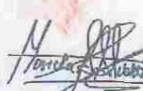
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ URGILES
MARCIA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WALTER ANTONIO
YUMBLA CALLE

Nº 030103017-7



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COSMETOLOGO V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ GONZALEZ MANUEL NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URGILES CARDENAS RICARDINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2014-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27



DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0174 0301030177
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ URGILES MARCIA LUCIA

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA AZOGUES 0
AZOGUES PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AZOGUES
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY
FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN
Azogues, 30 JUL 2014
DRA. LIA NEIRA PALOMEQUE
NOTARIA QUINTA DEL CANTON AZOGUES

Doy Fe.- Que una vez revisado el protocolo de la Notaria Quinta del cantón Azogues del Archivo a mi cargo, Tomo XIII, año dos mil catorce, fojas: seis mil ciento cincuenta a seis mil ciento cincuenta y uno, Poder General otorgado por **WALTER ANTONIO YUMBLA CALLE A FAVOR DE MARCIA LUCIA ALVAREZ URGILES,** **NO** encuentro marginación de revocatoria alguna. Azogues, veinte y dos de enero del año dos mil diecinueve.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lía J. Neira Palomeque", written over a horizontal line.



Dra. Lía J. Neira Palomeque
 **NOTARIA QUINTA**
DEL CANTÓN AZOGUES

Factura: 001-002-000020707



20190301005000007

NOTARIO(A) LIA JOSEFINA NEIRA PALOMEQUE

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20190301005000007

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2019, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-03-01-05-P02268

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YUMBLA CALLE WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300947850
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ URGILES MARCIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301030177

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LIA JOSEFINA NEIRA PALOMEQUE
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AZOGUES

